

# **San Carlos: aprueban proyecto para que deudores alimentarios no sean proveedores ni empleados municipales**

14 septiembre, 2020



**Tampoco se les podrá otorgar habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, préstamos, líneas de crédito o subsidios. Se trata de una iniciativa del Bloque UCR que fue acompañada por todos los ediles y que ahora espera la promulgación del Ejecutivo.**

El pasado jueves, el Honorable Concejo Deliberante de San Carlos aprobó un proyecto de ordenanza para adherir a la **Ley Provincial N° 6.879** y su modificatoria **Ley N° 8326**, que regula

**el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Mendoza.**

**La iniciativa**, que tiene como autora a la presidente del Bloque UCR, **Agustina Testa**, plantea adherir a la norma en todas sus formas y articulados, estableciendo de esta manera que **“la Municipalidad del departamento de San Carlos no podrá contratar como proveedor/a del Estado, otorgar habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, préstamos, líneas de crédito o subsidios, ni designar como funcionarios/as jerárquicos/as o empleados/as de cualquier categoría, en la administración pública, a quienes se encuentren incluidos/as en el Registro”**.

Seguidamente, en el artículo 3º del proyecto, indica que “de conformidad a lo establecido en el artículo 6º de dicha ley, la Municipalidad de San Carlos otorgará planes de pagos, quitas o financiaciones de deudas por impuestos o tasas de servicios, u otra deuda por cualquier otro concepto con el erario provincial, a quienes se encuentren incluidos en el registro de Deudores Alimentarios, con la inclusión de los montos adeudados, en concepto de alimentos, para su retención proporcional al plan otorgado”.

*El Cuco Digital* dialogó con la concejal Testa, quien expresó al respecto: “El proyecto lo que plantea es la defensa de los niños, niñas y adolescentes a través de la adhesión del Municipio a esas leyes (...) El Municipio no va a poder nombrar a proveedores del Estado, ni habilitar comercios, ni patentes, ni dar mejor clase, ni nombrar ni muchos menos ingresar a personas que figuren en el listado de deudores alimentarios. Lo que se busca es que los progenitores cumplan con su deber y garanticen el derecho de los niños, niñas y adolescentes”.

Por otro lado, la edil manifestó que la “enorgullece mucho este proyecto; creo que es un paso gigante para seguir luchando por los derechos pero en forma genuina y para que realmente se cumplan, y nuestro deber como legisladores y

legisladoras es hacer cumplir desde nuestras bancas. Así que muy feliz de que haya salido aprobado por unanimidad”, añadió para cerrar.

Ahora se debe esperar a que el Ejecutivo departamental promulgue la ordenanza, y en ese caso, dicte las normas reglamentarias necesarias para su implementación. Tiene un plazo de 90 días para ello.

**Aquí el proyecto completo**

[Proyecto-adhesion-ley-6879-y-su-modificatoria-8326Descarga](#)